

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-SBS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de soporte técnico y actualización del software de seguridad informática firewall CheckPoint o equivalente

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	18:37:11

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Las Bases indican: El soporte contratado con el fabricante CheckPoint será por un (01) año de servicio con el tipo de soporte Collaborative Enterprise Support - Premium.

Consulta: Teniendo en cuenta que es una renovación y el fin de proceso es darle continuidad al servicio, sírvase a confirmar la fecha de finalización del licenciamiento actual, lo solicitado se basa en Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones..

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se tiene el servicio vigente y que se está tramitando un contrato complementario del procedimiento de selección CP 006-2020, por el plazo de tres (3) meses o hasta el inicio del servicio del contrato derivado del procedimiento actual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-SBS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de soporte técnico y actualización del software de seguridad informática firewall CheckPoint o equivalente

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	18:37:11

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican : La contratación del soporte técnico y actualización debe contemplar el soporte de la plataforma de hardware donde se encuentra operando los Security Gateway CheckPoint, durante la vigencia del servicio contratado y mantener todas las módulos o funcionalidades pre-existentes del firewall CheckPoint.

Consulta: A fin de garantizar el soporte técnico u actualización de la plataforma de hardware, sírvase a confirmar si los servidores físicos cuentan con soporte vigente del fabricante hasta la fecha de finalización de la renovación o si es que también deberán renovar su soporte, lo solicitado se basa en Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se tiene el servicio vigente y que se está tramitando un contrato complementario del procedimiento de selección CP 006-2020, por el plazo de tres (3) meses o hasta el inicio del servicio del contrato derivado del procedimiento actual. Asimismo, el área usuaria precisa el alcance del servicio comprende el soporte de los servidores que componen la plataforma de hardware señalados en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, durante la vigencia del servicio contratado y mantener todas las módulos o funcionalidades pre-existentes del firewall CheckPoint.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-SBS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de soporte técnico y actualización del software de seguridad informática firewall CheckPoint o equivalente

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	18:37:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Las Bases indican: La contratación del soporte técnico y actualización debe contemplar el soporte de la plataforma de hardware donde se encuentra operando los Security Gateway CheckPoint, durante la vigencia del servicio contratado y mantener todas las módulos o funcionalidades pre-existentes del firewall CheckPoint.

Consulta: De requerir renovar el soporte de fábrica de los servidores físicos, sírvase a confirmar el número de serie de los servidores sobre los cuales operan los productos Check Point, lo solicitado se basa en Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que el número de serie de los equipos DELL son los siguientes: 6WQSN23 | FW02: 6WRQN23

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

4.1 SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN CHECKPOINT - FIREWALL O EQUIVALENTE

(...)

N° Serie: 6WQSN23 | FW02: 6WRQN23

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-SBS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de soporte técnico y actualización del software de seguridad informática firewall CheckPoint o equivalente

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	18:37:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican: Los técnicos realizarán las labores de instalación, configuración, puesta en producción y soporte técnico. Dichos técnicos deberán contar con certificación emitida por el fabricante CheckPoint, en nivel mínimo CCSE (CheckPoint Certified Security Expert) o CCSM (CheckPoint Certified Security Master). Para acreditar este requisito, se deberá presentar copia simple de la certificación como requisito para la firma de contrato.

Consulta: A fin de garantizar una mayor cantidad de postores, sírvase a confirmar que se aceptará que el personal clave cuente con la certificación Check Point Certified Troubleshooting Expert - R81, el cual demuestra conocimientos avanzados en investigación y resolución de problemas complejos en los productos Check Point, lo solicitado se basa en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el literal a) Principio de Libre Concurrencia, literal b) Principio de Igualdad de Trato.; como también Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que se aceptará la certificación COTE - Checkpoint Certified Troubleshooting Expert para el personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6. PERSONAL CLAVE

(...)

o COTE - Checkpoint Certified Troubleshooting Expert.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-SBS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de soporte técnico y actualización del software de seguridad informática firewall CheckPoint o equivalente

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	18:37:11

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican : Dos (02) años de experiencia en implementaciones y/o soporte técnico de software de seguridad informática CheckPoint, por cada técnico especializado.

Consulta: A fin de garantizar una mayor cantidad de postores, sírvase a confirmar que se aceptará que el personal clave cuente como mínimo con una experiencia de un (01) año en implementaciones y/o soporte técnico de software de seguridad informática Check Point, lo solicitado se basa en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el literal a) Principio de Libre Concurrencia, literal b) Principio de Igualdad de Trato.; como también Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: A.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria confirma que se aceptará como experiencia mínima un (01) año en la implementación y/o soporte técnico en software de seguridad Checkpoint.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) año de experiencia en implementaciones y/o soporte técnico de software de seguridad informática CheckPoint, por cada técnico especializado.